



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00067-2024-SUNARP/ZRV/UA

Trujillo, 20 de marzo de 2024

Visto el Informe Técnico N°005-2024-SUNARP-ZR V-UA/CPA del Especialista en Patrimonio de la Zona Registral N° V- sede Trujillo, recomendando la Baja de 29 Bienes Patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 publicada en el Diario El Peruano el día 26 de diciembre de 2021 y por la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 de fecha 13 de mayo de 2021;

Que, la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 publicada en el diario El Peruano el 14 de Octubre del 2020 que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, dispone en su numeral 6.4 “se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación”;

Que, la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 de fecha 14 de Octubre del 2020 que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” y modificada mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 de fecha 13 de mayo de 2021 dispone en su numeral 7.1 “la Oficina de Control Patrimonial mediante informe técnico sustenta la baja por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la Resolución que aprueba la baja;

Que, mediante Informe Técnico N°005-2024-SUNARP-ZR V-UA/CPAT de fecha 20 de marzo de 2024, el Especialista de Control Patrimonial de la Zona Registral N° V- sede Trujillo, sustenta y recomienda la baja de veinte y nueve (29) bienes patrimoniales por la

causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” y modificada mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 de fecha 13 de mayo de 2021;

Que, son veinte y nueve (29) los bienes patrimoniales que por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE son susceptibles de baja física y contable. Por un monto de ciento diez y ocho mil setecientos veinte y seis y 01/100 soles (S/118,726.01) como valor actual al 29/02/2024; ciento diez y siete mil setecientos cuarenta y ocho y 28/100 soles (S/117,748.28) como Depreciación acumulada al 29/02/2024; y novecientos setenta y siete y 73/100 soles (S/977.73) como valor en libros al 29/02/2024. A continuación – en anexo N° 1 - se detallan los bienes a ser dados de baja, sus características, estado, motivo de baja, valor en libros y valor de tasación;

Que, se ha revisado la respectiva documentación sustentatoria e Informe Técnico N°005-2023-SUNARP-ZR V-UA/CPA, por los fundamentos expuestos y en merito a la normatividad vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE, encontrándolos conforme, por lo que es procedente aprobarlos y emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 que regula los “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE”; modificada mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 de fecha 13 de mayo de 2021;

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 82°, del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre del 2022, y con el visado del Especialista en Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA BAJA de veinte y nueve (29) los bienes patrimoniales que por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE son susceptibles de baja física y contable, por un monto de ciento diez y ocho mil setecientos veinte y seis y 01/100 soles (S/118,726.01) como valor actual al 29/02/2024; ciento diez y siete mil setecientos cuarenta y ocho y 28/100 soles (S/117,748.28) como Depreciación acumulada al 29/02/2024; y novecientos setenta y siete y 73/100 soles (S/977.73) como valor en libros al 29/02/2024. A continuación – en anexo N° 1 - se detallan los bienes a ser dados de baja, sus características, estado, motivo de baja, valor en libros y valor de tasación.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad de la Zona Registral N° V- sede Trujillo para que los bienes materia de la presente Resolución sean rebajados contablemente del patrimonio institucional.

ARTICULO TERCERO. - **PONER** bajo la custodia y responsabilidad del Área de Control Patrimonial los bienes dados de baja, hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación con la emisión de la respectiva Resolución Administrativa y se rebaje físicamente del patrimonio Institucional.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Especialista de Control Patrimonial, dentro de los quince (15) días hábiles de emitida la presente Resolución, publique la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal Web de la Entidad; según lo dispuesto por el numeral 7.2.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” y modificada mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 de fecha 13 de mayo de 2021

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** que el Especialista de Control Patrimonial, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, remita copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimientos, por medio físico o virtual en el registro en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP

ARTÍCULO SEXTO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a Contabilidad, Órgano de Control Institucional – OCI - Control Patrimonial y a las instancias correspondientes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la página Web de la Institución.

Firmado digitalmente
ROSA ELENA MORAN CANALES
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N° V – Sede Trujillo